

PARANÁ, **29 OCT 2019**

VISTO:

El Expediente S01: 4422/2019 UADER\_RECTORADO referido a la solicitud de aprobación del Cuadro Comparativo de Análisis de Precios de Trabajos Adicionales de la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE RECTORADO – ETAPA I - SEDE PARANÁ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 275/17 y su rectificatoria Resolución "CS" 279/17, se aprobaron los Pliegos General de Condiciones, Complementario de Condiciones, Particular de Especificaciones Técnicas, General de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos, Curva de Inversión y Planos Generales y de Detalles, la Curva de Inversiones; y el Presupuesto Oficial de \$2.167.521,16, a valores del mes de mayo de 2017 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

Que mediante la Resolución "CS" N° 282/17, se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 1/17.

Que mediante Resolución "CS" N° 497/17, se declaró fracasada la Lic. Privada autorizada por Resolución "CS" N° 282/17.

Que en fecha 30 de mayo de 2018 se adjudican los trabajos a la Empresa INDAG CONSTRUCTORA del Ing. Arturo Gustavo Domínguez, por un valor de \$2.167.521,16 en concepto de materiales y mano de obra y un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos.

Que el acta de replanteo se confecciona el día 27 de agosto de 2018, quedando como fecha de finalización original el día 27 de enero de 2019.

Que a fs. 1 de las presentes, la Arq. Ma. del Carmen Santiago, responsable de la Unidad de Infraestructura de la Universidad, manifiesta que los importes a autorizar corresponden a la propuesta de distribución de oficinas para cubrir las necesidades requeridas y adjunta plano y clausulas técnicas particulares para la ejecución de las tareas, junto con los cuadros de Presupuesto y Análisis de Precios presentados por la empresa por

un valor de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIEZ CON 69/100 (\$223.110,69), lo que representa un incremento en el monto original de la obra del 10,29%.

Que durante la ejecución de la obra surgieron trabajos no previstos en el proyecto, tal como lo son la construcción de tabiques divisorios y demás manufacturas para el correcto uso y mejor aprovechamiento de la misma, lo cual se enmarca en el Artículo 12° inciso b) de la Ley N° 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos en donde se establece: *"Artículo 12°: Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente Ley, deberán normalizarse mediante licitación pública. Quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerse mediante licitación privada, concurso de precios o contratación directa, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación, en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno la procedencia de la excepción:... b) Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40 %) del total del monto contratado"*.

Que a fs. 07/12 obra agregado el cuadro de "Presupuesto y Análisis de Precio" suscripto por el Ing. Gustavo A. Domínguez (Titular y Representante Técnico de la empresa INDAG CONSTRUCTORA).

Que tomó intervención el Depto. Asuntos Jurídicos UADER considerando que las actividades se encuadran legalmente en lo dispuesto en los artículos 12° inciso b), 45°, y 46° de la Ley de Obras Públicas;

Que toma intervención el Auditor Interno de esta Universidad y manifiesta que comparte en un todo el informe del Depto. Asuntos Jurídicos UADER.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Económico Financiero del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de octubre de 2019, recomienda aprobar las actuaciones en el expediente de referencia donde consta el aumento 10,24% del presupuesto original hasta un total de \$ 223.110,69.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2019, en la Sede del Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del

Uruguay Provincia de (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión Asuntos Económico Financiero.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Análisis de Precios de los ítems no cotizados en la oferta original o no contemplados en el Proyecto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIEZ CON 69/100 (\$223.110,69), lo que representa un aumento equivalente a un 10,29% de incremento con respecto del monto originalmente contratado de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 16/100 (\$2.167.521,16) de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE RECTORADO" Etapa I - sede PARANÁ, que ejecuta la empresa INDAG CONSTRUCTORA de Gustavo A. DOMINGUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los ítems aprobado en el artículo precedente encuadran legalmente en lo dispuesto en los artículos 12 inciso b), 45°, y 46° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Empresa adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5 %) de Garantía de Contrato sobre el monto aprobado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIEZ CON 69/100 (\$223.110,69) a Dependencia Administrativa: 202 - Carácter: 2 - Jurisdicción: 20 - Sub Jurisdicción: 01 - Entidad: 0202 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 06 - Finalidad: 3 -

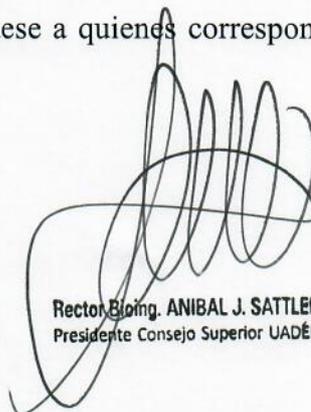
Función: 47 – Fuente Financiamiento: 11 – Sub Fuente Financiamiento: 0001 – Inciso:4 -  
Partida Principal: 2 Partida Parcial: 1 - Partida Sub Parcial: 0000 - Departamento: 84 –  
Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de Rectorado UADER a  
imputar el gasto, en oportunidad de la emisión de los certificados correspondientes, al  
presupuesto vigente de la obra.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido,  
archívese.-



**Dr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



**Rector Emérito ANIBAL J. SATTLER**  
Presidente Consejo Superior UADER